



Sanción: doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º C-170/2008, en materia de consumo.* (2010080840)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Automoción Maltravieso, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Caspio, 26. Cáceres.

Expediente n.º: C-170/2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio): artículos 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007): artículo 49.1.h).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio): artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.



Sanción: trescientos cincuenta euros (350 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano competente para presentar alegaciones: órgano instructor.

Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2010 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º C-014/2009, en materia de consumo. (2010080842)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica a la anterior.

Denunciado: Víctor Gonzalo Caleyá Bermejo (SERVIGAEX).

Último domicilio conocido: C/ Núñez de Balboa, 3-1.º A. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: C-014/2009.

ACUERDO:

Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar a D.ª Elvira Gil Parra, con domicilio en C/ Reyes Huertas, 9, 10002 Cáceres.

El régimen de recusación de dicho instructor será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 17 de febrero de 2010. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •